



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

10342 ***Presentación de solicitudes para el nombramiento de juez o jueza de paz titular y sustituto/a del municipio de Santanyí***

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se hace pública la convocatoria para la presentación de solicitudes de personas que opten al nombramiento de los cargos de juez o jueza de paz titular y sustituto/a del municipio de Santanyí.

Las solicitudes deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santanyí, ya sea de forma presencial, por sede electrónica o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

A la solicitud debe acompañarse una declaración jurada donde se haga constar que la persona aspirante cumple las condiciones de capacidad y de compatibilidad para poder ocupar el cargo. Las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- ser españolas y mayores de edad;
- residir en el municipi de Santanyí (se podrá prescindir de este requisito si existe justa causa y así lo autoriza la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia);
- y no encontrarse incursas en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 01 de julio, del poder judicial, y que son las siguientes:
 - estar la persona impedida física o psíquicamente para la función judicial;
 - haber sido condenada por delito doloso y no haber obtenido todavía la rehabilitación;
 - estar processada o inculpada por delito doloso y aún no haber sido absuelta o no haberse dictado acto de sobreseimiento;
 - no estar en pleno ejercicio de derechos civiles.

El cargo al que se opta tiene naturaleza esencialmente honorífica, sin pertenecer a la carrera judicial y sin tener carácter profesional ni relación funcionarial con la Administración.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Santanyí, a la fecha de la firma electrónica (16 de septiembre de 2025)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

